



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 135- 2024- MDSR/A

EL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Santa Rosa, 10 de junio de 2024.

VISTO:

El Oficio N°03-2024-APCDJESR/MDSR, de fecha 26 de abril de 2024; informe N°13-2024-MDSR/APV, de fecha 04 de junio de 2024, de la oficina de Participación Vecinal; e Informe Legal N°138-2024-MDSR/AJE, de fecha 05 de junio de 2024; sobre reconocimiento de nueva Junta Directiva de la Asociación de Personas con Discapacidad "Jesucristo es mi Esperanza de Santa Rosa"; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.° 30305 (Ley de Reforma Constitucional). Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales, NO OTORGAN NI GENERAN derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva de Consejo Directivo a reconocer. Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad, se presume que los documentos y declaraciones presentados, responden a la verdad de los hechos que se afirman, con carácter de declaración jurada. De presentarse pruebas en contrario, se anulará el acto registrado, por lo que debemos presumir como cierto que el solicitante a la fecha es el representante legal de la Asociación de Personas con Discapacidad "Jesucristo es mi Esperanza de Santa Rosa".

Que, mediante Oficio N°03-2024-APCDJESR/MDSR, de fecha 26 de abril de 2024; el señor Daniel Eduardo Gonzales Esquen, en calidad de Presidente de la Junta Directiva "Jesucristo es mi Esperanza de Santa Rosa", solicitan Reconocimiento municipal de Consejo Directivo.

Que, mediante, informe N°13-2024-MDSR/APV, de fecha 04 de junio de 2024, la oficina de Participación Vecinal; emite informe favorable



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

Que, mediante Informe Legal N°138-2024-MDSR/AJE, de fecha 05 de junio de 2024, el Asesor Legal Externo, concluye que se declare procedente lo solicitado y se reconozca la Junta Directiva y emita Resolución.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal Externo de esta Municipalidad Distrital de Santa Rosa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER a la Junta Directiva de los pobladores del sector "LAS MERCEDES" del Distrito de Santa Rosa, la misma que tendrá vigencia de DOS (02) AÑOS a partir de la fecha del reconocimiento, y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Daniel Eduardo Gonzales Esquen	Presidente	42261859
Hilda Jacinto Effio	Vicepresidente	16600340
Ricardo Agapito Tullume	Secretario	43436826
Gladys Yanet Ramon Vidaurre	Tesorero	40876147
Sonia Araseli Huamanchumo Palma	Vocal	16728658

ARTÍCULO SEGUNDO: - PRECISAR que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicado la junta directiva. Asimismo, no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: - Notifíquese la presente resolución al administrado y a las unidades orgánicas respectivas, para los fines que correspondan; de igual manera encárguese al área de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA